

Boletas de **GARANTÍA**

Con la comisión
+ *baja* del mercado **1,95%**

BOLETAS DE GARANTÍA



¿QUÉ SON LAS BOLETAS DE GARANTÍA Y GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO?

Esta operación de crédito que pertenece a la rama de las fianzas que permiten garantizar el cumplimiento de obligaciones de un cliente frente a terceros a raíz de un acuerdo entre partes garantizando el fiel cumplimiento de lo pactado, por ejemplo: Licitaciones o invitaciones públicas, Construcción de una obra, prestación de servicios, etc.



BOLETAS DE GARANTÍA



¿QUIÉNES PUEDEN EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA Y GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO?

En nuestro país están facultados conforme la Ley de Servicios Financieros N. 393, todos los Bancos (Múltiples y Pymes), Entidades Financieras de Vivienda (EFV), Cooperativas de Ahorro y Crédito y Entidades Financieras de Desarrollo, éstas tres últimas con la no objeción de la Autoridad Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).



BOLETAS DE GARANTÍA



¿QUÉ TIPOS DE BOLETA DE GARANTÍA Y GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO EXISTEN?

De acuerdo con la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), existen los siguientes conceptos:

- Seriedad de Presentación de Propuestas
- Correcta Inversión de Anticipo
- Cumplimiento de Contrato
- Buena Ejecución de Obra
- Cumplimiento de derechos arancelarios y tributarios
- Otras que garanticen obligaciones contractuales.



BOLETAS DE GARANTÍA



¿CÓMO OBTENER UNA BOLETA DE GARANTÍA Y GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO?

La solicitud se la efectúa a través de una solicitud escrita en la cual se deben establecer: Nombre del Beneficiario, Monto, Plazo, Concepto que garantiza y tipo de la fianza (Boleta o Garantía a Primer Requerimiento). Para que La Promotora EFV, pueda otorgar estas operaciones el solicitante deberá ofrecer en garantía el mismo importe en un certificado de depósito a plazo fijo o fondos en cuenta en custodia.

